



PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: HERNANDO MURCIA SIERRA  
RADICACION: 2013-00476

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 26 de agosto de 2.019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

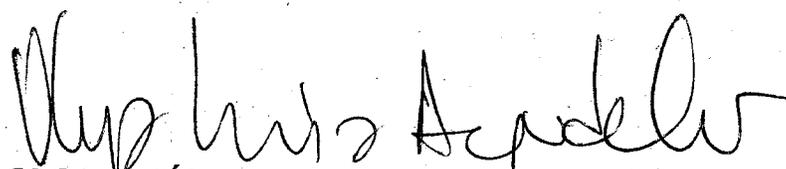
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Para todos los efectos procesales obre en autos, el memorial y los anexos allegados por el apoderado judicial de la parte actora, obrantes a folios 363 al 368, por medio del cual aporta copia de las declaraciones de rentas de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y lo transcurrido del año 2019, allegadas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de que se expida el respectivo paz y salvo.

Ahora bien, respecto a la manifestación realizada por el apoderado judicial en el memorial en mención, se advierte al togado que el requerimiento efectuado en auto del 19 de julio de 2019, corresponde a lo establecido en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, y no al numeral segundo como lo especifica en el escrito, por cuanto si se hubiera aplicado dicho numeral, no era necesario realizar requerimiento previo como lo hizo el Despacho, toda vez que lo normado en el numeral segundo permite decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>75</u> del <u>17</u> <b>SEP</b> 2019
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria